

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00076 00

Para todos los efectos legales, obsérvese que la profesional del derecho designada en providencia de agosto 12 de 2021 acreditó la imposibilidad de ejercer el cargo para el que fue designado¹, se le **releva** del mismo.

Así las cosas, se dispone la designación del abogado(a) **ANGIE KATHERINE BELLO NIÑO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.018.425.506 y T.P. No. 344.154 del C. S. de la J., quien puede ser enterado(a) de esta decisión en la dirección electrónica ABELLO@HERBEPLAST.COM, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de *Curador ad-litem* y se encuentra inscrito(a) en la lista de abogados otorgada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

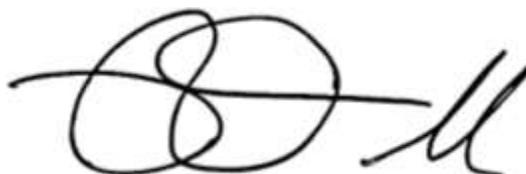
Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Por Secretaría, notifíquese esta decisión conforme lo impera el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 e indíquesele que debe surtir su notificación conforme lo prevé el art. 8º de esa norma.

El signante del escrito militante en el abonado digital “22SolicitudDesignarCurador”, deberá estarse a lo resuelto en este proveído.

Las comunicaciones allegadas por la **Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD)**² y la **Superintendencia de Notariado y Registro**³.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 12 de noviembre de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. 072 de esta misma fecha.

La Secretaria,



BIBIANA ROJAS CACERES

¹ Archivo digital “20ManifestacionImposibilidadAceptarCargo”.

² Archivos digitales “19RespuestaCatastroBogota” y “21RespuestaCatastroDistrital”..

³ Archivo digital “23RespuestaSuperintendenciaDeNotariado”.

AL⁴

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba83239c5f2aa7980afed4928b56910ae5a8940dca9c51774a2d514fd069ea4**
Documento generado en 11/11/2021 07:28:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.